Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°206 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN LA FUNDACIÓN 1367 CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº0225

SANTIAGO, 17 de febrero 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 206 de fecha 11 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, mediante la cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, transferirá la suma de \$21.612.000.- (Veintiún millones seiscientos doce mil pesos), para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio.

2.- Que, la referida Resolución Exenta N° 206 de fecha 11 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural debe ser dejada sin efecto pues, debido a una inadvertencia administrativa, se individualizó de manera errónea a la Tesorera de la Fundación, doña Tatiana Inés Doddis Lara.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 206 de fecha 11 de febrero 2021, que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, en virtud de las razones expuestas en el numeral 2 de la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Distribución:

1c.: Oficina de Partes SNPC

1c.: División de Planificación y Presupuesto SNPC

